



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000719-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Carlos Eduardo Chávez Muñoz, D. Ricardo López Prieto y Dña. Lorena González Guerrero, para instar a la Junta a que realice las acciones necesarias para que en el curso 2016-17 los estudios de Técnico de Emergencias y Protección Civil y Técnico Superior de Coordinación de Emergencias y Protección Civil formen parte de la oferta educativa, para su tramitación ante la Comisión de Educación.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 25 de mayo de 2016, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/000691 a PNL/000724.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 25 de mayo de 2016.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Municio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Don Carlos Chávez Muñoz, Don Ricardo López Prieto y Doña Lorena González Guerrero, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO PODEMOS de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación en la Comisión de Educación.

ANTECEDENTES

La seguridad ciudadana no solo es un deber para las Administraciones Públicas, sino también es un derecho que las personas tenemos desde el mismo momento en que vivimos en sociedad y depositamos, por tanto, una parte de nuestro ser en el mundo en una organización humana, cuya expresión contemporánea es el Estado. Se trata, por tanto, de una pieza esencial de aquel contrato social que está en la base de nuestra sociedad actual.

En este sentido, los cuerpos de bomberos cumplen con esa función primordial de garantizar la seguridad de los y las ciudadanas. Así queda recogida en los arts. 15 y 17 de



la Constitución Española que regulan, respectivamente, el derecho a la vida, la integridad física y moral, así como el derecho a la libertad y seguridad de las personas y, por otro lado, el mandato contenido en el artículo 9.2 del Texto Fundamental que establece que «corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social». También el artículo 71.1.16.º del Estatuto de Autonomía de Castilla y León establece la competencia de desarrollo y ejecución en seguridad civil.

Por otra parte, la Ley 4/2007, de 28 de marzo de 2007, de protección ciudadana de Castilla y León, establece las labores y funciones de los cuerpos de bomberos y de los servicios de emergencias. Para ello no solo es indispensable contar con lo ya mencionado sino, además, establecer los cauces formativos adecuados para que dichas labores puedan ser llevadas a cabo.

Por eso, los Reales Decretos 906/2013 y 907/2013, de 22 de noviembre, establecen los currículos, competencias y líneas básicas de las titulaciones de Técnico en Emergencias y Protección Civil y Técnico Superior en Coordinación de Emergencias y Protección Civil, para dar cobertura a una necesidad formativa en este ámbito y, al mismo tiempo, garantizar que el acceso a los cuerpos de bomberos se realiza desde una posición de igualdad independientemente del territorio, así como ligar la profesión a una titulación y a una cualificación, tal y como se recoge en los reales decretos mencionados y en la catálogo nacional de cualificaciones profesionales.

Sin embargo, hasta la fecha, tales estudios no han sido implantados en Castilla y León. De hecho, en el catálogo de la oferta de ciclos formativos medios y superiores de formación profesional para el curso 2015-16 no aparecen.

Por todo ello, planteamos la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que realice las labores necesarias para que en el curso 2016-17 los estudios de Técnico en Emergencias y Protección Civil y Técnico Superior en Coordinación de Emergencias y Protección Civil formen parte de la oferta educativa en nuestra Comunidad.

Valladolid, 9 de mayo de 2016.

LOS PROCURADORES,
Fdo.: Carlos Eduardo Chávez Muñoz,
Ricardo López Prieto y
Lorena González Guerrero